



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 24 de octubre de 2022.- En la fecha se agrega el anterior memorial y va a Despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

RAD. 73-168-40-03-001-2016-00343-00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Nit. 800037800-08 cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co
Demandado: JOSÉ MANUEL OSPINA RICO, C.C.6.709.783 Sin correo electrónico.

La apoderada del BANCO DEMANDANTE doctora ELSA PIEDAD MORA GOMEZ, previa autorización del representante legal de la misma entidad JUAN DIEGO CORTES ARIAS, en escrito anterior solicitan la terminación total del presente proceso, por PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES que lo motivan.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES objeto del mismo.
2. DESGLOSESE, los pagarés y hágase entrega de los mismos a la parte demandada.
3. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si no se hubiere ordenado el embargo de remanentes, librense los oficios comunicando el levantamiento de la medida de embargo, respectivos.
4. En firme este auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 182, hoy 27 de octubre de 2022.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.